



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

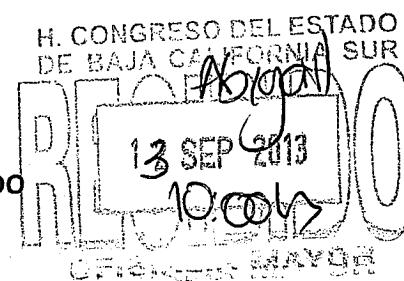


Santa Rosalía, B.C.S.

Santa Rosalía, Mulegé, B.C.S. a 12 de Septiembre de 2013

Oficio No. PM/327 /2013

DIPUTADA ADELA GONZÁLEZ MORENO.
PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO
DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
A LA XIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-



En términos de lo establecido por la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, en su Art. 121 Fracc. XIII, me permito presentar ante usted la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, que fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2013, por el Honorable Cabildo del Décimo Cuarto Ayuntamiento de Mulegé; para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso.

Se anexan copias fotostáticas certificadas por el Secretario General Municipal del acta de la sesión referida.

Sin otro particular, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

DR. BRUNO MAYORAL LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL



H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
SECRETARIA GENERAL

C.C.P. Archivo

ASUNTO: Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se somete a la aprobación, en su caso, del Honorable Cabildo, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal del año 2014.

Santa Rosalía B.C.S. Septiembre 12 de 2013.

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, B.C.S.**

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 fracción I inciso a) y fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículo 113 fracciones II y XXVIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Mulegé, sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Mulegé, B.C.S. la propuesta de Iniciativa que será remitida al H. Congreso del Estado, respecto al proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Mulegé, B.C.S., para el Ejercicio Fiscal del año 2014 para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.S.; 1 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de B.C.S., el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en la parte conducente de su artículo 1115 fracción IV que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio de valor de los inmuebles. Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que este se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; b) las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, monto y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados; y c) los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

TERCERO.- Que por su parte el artículo 64 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de B.C.S. señala que es facultad de Congreso del Estado aprobar y decretar las Leyes de Hacienda y de Ingresos Municipales tomando en consideración su independencia económica.

CUARTO.- Que el artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, disponen que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, estimar, examinar, discutir y aprobar las Iniciativas de Leyes de Ingresos municipales, que serán remitidas directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar el 15 de septiembre de cada año, a la Legislatura Estatal, que la aprobará y en caso de que el Ayuntamiento no presente dentro del término legal la Iniciativa de Ley de Ingresos, se tomará como tal la ley que hubiere regido durante el año fiscal inmediato anterior y serán sujetos de responsabilidad en términos de la ley de la materia por el incumplimiento de dicha disposición, los servidores públicos, que conforme a sus atribuciones y obligaciones resultaren con responsiva por la omisión.

QUINTO.- Que los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Mulegé, B.C.S. es una proyección o estimación de ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior, destinada para la obtención y presupuestación de recursos aplicados a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2011-2015.

SEXTO.- Que con base a esas facultades, los integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, asistidos por el Tesorero General Municipal de este H. Ayuntamiento, procedimos al estudio, análisis, y elaboración del presente Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, el que, de conformidad con lo expuesto en líneas precedentes contiene una proyección de los ingresos que este Municipio percibirá para el próximo ejercicio con motivo de la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales, basados en un cálculo estimado, en relación a lo recaudado en el ejercicio anterior.

SEPTIMO.- Que acorde a los razonamientos y fundamentos legales mencionados, los integrantes de las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, tenemos a bien someter a la consideración de este Honorable Cabildo, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA
SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

(AQUÍ COPIAS TODA LA LEY)

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MULEGE
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE,

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
REGLAMENTARIOS Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

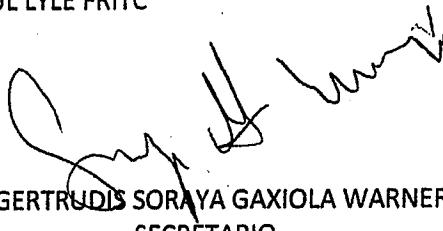


REGIDOR LIC. CARLOS RAUL LYLE FRITC

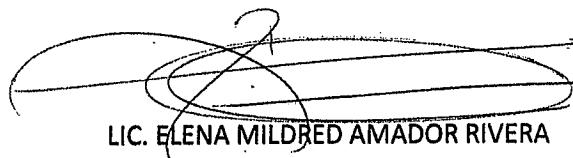
PRESIDENTE



C. GUILLERMO SANTILLAN MEZA
SECRETARIO



C. GERTRUDIS SORAYA GAXIOLA WARNER
SECRETARIO



LIC. ELENA MILDRED AMADOR RIVERA

PRESIDENTA



C. CARLOS RAUL LYLE FRITCH
SECRETARIO



C. GUILLERMO SANTILLAN MEZA
SECRETARIO



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2011-2015



LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ARTICULO 1°. Los ingresos del Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, durante el ejercicio fiscal de 2014, serán los que se obtengan por los siguientes conceptos:

IMPUESTOS:

1. Predial.	26,260,002.00
2. Sobre Adquisición de inmuebles.	14,000,000.00
3. Por diversiones y espectáculos públicos.	8,200,000.00
4. Por juegos permitidos, rifas y loterías.	60,000.00
5. Sobre urbanización.	1.00
6. Adicional.	1.00
	4,000,000.00

II. DERECHOS:

1. Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	20,245,004.00
2. Por servicios catastrales.	2,000,000.00
3. Por licencias para construcción.	700,000.00
4. Por servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.	1,100,000.00
5. De cooperación para obras públicas que realice el Municipio.	1.00
6.. Por servicios del Registro Civil.	100,000.00
	200,000.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2011-2015



7. Por legalización de firmas, expedición de certificaciones, constancias y copias certificadas.	800,000.00
8. Por servicios funerarios y panteones.	15,000.00
9. Por prestación de servicios en el rastro municipal.	300,000.00
10. Por depósito de animales en los corrales municipales.	1.00
11. Por alineamientos de predios, números oficiales y medición de terrenos.	150,000.00
12. Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal.	1.00
13. Por servicios de seguridad y transito.	7,800,000.00
14. Por limpia de solares.	1
15. Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de basura.	100,000.00
16. Por servicios de inspección municipal.	30,000.00
17. Por bienes de uso común y ocupación de la vía pública.	750,000.00
18. Por registro, licencias, refrendos y permisos de giros comerciales.	1,300,000.00
19. Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.	4,500,000.00
20. Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o Publicidad en la vía pública o privada con Vista al exterior.	400,000.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2011-2015

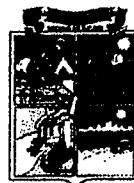


III. PRODUCTOS:

1. Por venta o explotación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio municipal.	8,070,001.00
2. Por almacenaje de vehículos en los Corralones municipales de depósito.	500,000.00
3. Por venta de bienes mostrencos.	100,000.00
4. Por venta de solares propiedad del municipio.	1.00
5. Por expedición de títulos de propiedad.	6'000,000.00
6. Por la venta de papel para copias de actas del registro civil.	700,000.00
7. Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales.	50,000.00
8. Por la venta de formatos oficiales	40,000.00
9. Por estacionamiento municipal.	200,000.00
10. Por servicio de transporte público urbano.	30,000.00
11. Productos diversos.	300,000.00
	150,000.00
	6,365,000.00
	800,000.00
	2,700,000.00
	350,000.00
	2,500,000.00

IV. APROVECHAMIENTOS:

1. Por recargos.	800,000.00
2. Por rezagos.	2,700,000.00
3. Por multas.	350,000.00
4. Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes.	2,500,000.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2011-2015



5. Aprovechamientos diversos. 15,000.00

V. PARTICIPACIONES: 115,500,000.00

1. Del Gobierno Federal. 115,000,000.00

2. Del Gobierno Estatal. 500,000.00

VI. FONDO DE APORTACIONES FEDERALES. 39,714,124.00

Aportaciones del Gobierno Federal para fines específicos.

39,714,124.00

VII. INGRESOS EXTRAORDINARIOS: 25,871,514.00

1. Subsidios federales o estatales. 3,251,507.00

2. Herencias, legados y donaciones al Municipio de Mulegé. 1.00

3. Por intereses bancarios o de financiamiento. 1.00

4. Reintegros. 1.00

5. Indemnizaciones a favor del Municipio. 1.00

6. Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Terceros para obras y servicios públicos municipales a cargo del Municipio de Mulegé. 3,000,000.00

7. Empréstitos y financiamientos diversos. 18,000,000.00

8. Depósitos. 1.00

9. Gastos de ejecución. 100,000.00

10. Intereses por prórroga de pago de créditos fiscales. 1.00

11. Ingresos por Zona Federal Marítimo Terrestre. 1.00



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2011-2015



12. Otros conceptos no especificados. 1'520,000.00

TOTAL DE INGRESOS. 242,025,645.00

ARTICULO 2º. Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con lo que dispone la Ley de Hacienda para el Municipio de Mulegé, Baja California Sur en lo conducente y demás Leyes, Reglamentos, Tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3º. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán intereses del 2.5% mensual sobre saldos insoluto.

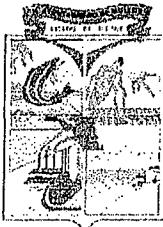
Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causaran recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectué el pago, hasta por cinco años, y se calcularan sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prorroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este articulo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTICULO 4º. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el Recibo Oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Tesoreria General Municipal. Las cantidades que se recaben por esos conceptos serán concentrados en la misma Tesorería General Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, B.C.S.

DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL PUERTO DE SANTA ROSALÍA, BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, CONSTITUIDOS EN LA SALA DE CABILDO DE PALACIO MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 FRACCION IV, INCISO b y g , ARTICULO 60 FRACCION VII Y ARTICULO 125 FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY ORGANICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ASI COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 17, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE NUESTRO AYUNTAMIENTO, HAN SIDO CONVOCADOS A ESTA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PASE LISTA DE ASISTENCIA.-EL SECRETARIO INFORMA AL CIUDADANO PRESIDENTE QUE HAY QUORUM LEGAL, EN VIRTUD DE HABERSE ESTABLECIDO SE INFORMA AL PRESIDENTE DE LA PRESENCIA DE ONCE INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO; UNA VEZ COMPROBADO EL QUORUM LEGAL Y DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO... SE DECLARA ABIERTA LA SESION! PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DIA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESION, SE SOLICITA AL SECRETARIO DE LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA:** **PRIMER PUNTO.**- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- **SEGUNDO PUNTO.**- CORRESPONDENCIA RECIBIDA, **TERCER PUNTO.**-PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, DE LA



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, B.C.S.

mulegé
PARA ADELANTE
2011-2015

ADMINISTRACION DEL HONORABLE DECIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MULEGE, PARA SU DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; **CUARTO PUNTO.**- PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, DE LA ADMINISTRACION DEL HONORABLE DECIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MULEGE, PARA SU DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO ; **QUINTO PUNTO.**-PRESENTACION DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE PARA EL 2014, DISCUSION, APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; **SEXTO PUNTO.**- ASUNTOS GENERALES; **SEPTIMO PUNTO.**- CLAUSURA; INMEDIATAMENTE SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO EL ORDEN DEL DIA, **APROBANDOSE POR MAYORIA ABSOLUTA** SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS SIGUIENTES EDILES; **PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO GUILLERMO SANTILLAN MEZA, SINDICA MUNICIPAL LICENCIADA ELENA MILDRED AMADOR RIVERA, LICENCIADO CARLOS RAUL LYLE FRITCH, ALEJANDRO FIDEL ROMERO GOMEZ, JULIO CESAR ALVARADO TERAN, ALVARO ZAPIEN CASTRO Y MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARRILLO;** TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EDILES; **JESUS YESENIA ZUAZO MEZA, LICENCIADO JORGE LUIS REYNOSO GIRON Y GABRIEL GARCIA ARAIZA;** UNA ABSTENCION DE LA EDIL **GERTRUDIS SORAYA GAXIOLA WARNER,** CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA PASAMOS AL **SEGUNDO PUNTO.**- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.- NO HABIENDO DOCUMENTOS DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA; PASAMOS AL **TERCER PUNTO.**- PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013, DE LA



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, B.C.S.

ADMINISTRACION DEL HONORABLE DECIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MULEGE, PARA SU DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y ANALIZADO ESTE PUNTO SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO APROBANDOSE POR **MAYORIA ABSOLUTA** SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES; **PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO GUILLERMO SANTILLAN MEZA, SINDICA MUNICIPAL LICENCIADA ELENA MILDRED AMADOR RIVERA, LICENCIADO CARLOS RAUL LYLE FRITCH, ALEJANDRO FIDEL ROMERO GOMEZ, JULIO CESAR ALVARADO TERAN, ALVARO ZAPIEN CASTRO Y MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARRILLO**; DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS EDILES; **JESUS YESENIA ZUAZO MEZA Y GABRIEL GARCIA ARAIZA**; UNA ABSTENCION DE LA EDIL **GERTRUDIS SORAYA GAXIOLA WARNER**, UNA AUSENCIA DEL EDIL **LICENCIADO JORGE LUIS REYNOSO GIRON**, CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA PASAMOS AL **CUARTO PUNTO**.- PRESENTACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2013, DE LA ADMINISTRACION DEL HONORABLE DECIMO CUARTO AYUNTAMIENTO DE MULEGE, PARA SU DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y ANALIZADO ESTE PUNTO SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO APROBANDOSE POR **MAYORIA ABSOLUTA** SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES; **PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO GUILLERMO SANTILLAN MEZA, SINDICA MUNICIPAL LICENCIADA ELENA MILDRED AMADOR RIVERA, LICENCIADO CARLOS RAUL LYLE FRITCH, ALEJANDRO FIDEL ROMERO GOMEZ, JULIO CESAR ALVARADO TERAN, ALVARO ZAPIEN CASTRO Y MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARRILLO**;



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, B.C.S.

TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS EDILES, **JESÚS YESENIA ZUAZO MEZA**, LICENCIADO **JORGE LUIS REYNOSO GIRON Y GABRIEL GARCIA ARAIZA**; UNA ABSTENCION DE LA EDIL **GERTRUDIS SORAYA GAXIOLA WARNER**, CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA PASAMOS AL **QUINTO PUNTO**.- PRESENTACION DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE PARA EL 2014, PARA SU DISCUSION, APROBACION EN SU CASO Y PUNTO DE ACUERDO DEL HONORABLE CABILDO; ENSEGUITA HACE LA PRESENTACION DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MULEGE PARA EL 2014, EL CIUDADANO ARMANDO COTA NUÑEZ TESORERO MUNICIPAL, UNA VEZ TERMINADA LA PRESENTACION INICIA LA DISCUSION, SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, APROBANDOSE POR **MAYORIA CALIFICADA** OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS EDILES, **PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO GUILLERMO SANTILLAN MEZA**, **SINDICA MUNICIPAL LICENCIADA ELENA MILDRED AMADOR RIVERA**, LICENCIADO **CARLOS RAUL LYLE FRITCH**, **ALEJANDRO FIDEL ROMERO GOMEZ**, **JULIO CESAR ALVARADO TERAN**, **ALVARO ZAPIEN CASTRO** Y **MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARRILLO**, **GERTRUDIS SORAYA GAXIOLA WARNER**, Y TRES ABSTENCIONES **JESUS YESENIA ZUAZO MEZA**, LICENCIADO **JORGE LUIS REYNOSO GIRON Y GABRIEL GARCIA ARAIZA**, CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA PASAMOS AL **SEXTO PUNTO**.- ASUNTOS GENERALES; ENSEGUITA HACE USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO GUILLERMO SANTILLAN MEZA, Y PROPONE AL LICENCIADO RAFAEL GARCIA VIZCAINO SEA DESIGNADO PARA ENLACE DEL PROGRAMA DE OPORTUNIDADES, ENSEGUITA SE SOMETE A



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, B.C.S.

CONSIDERACION DEL PLENO LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL APROBANDOSE POR UNIMIDAD DE VOTOS CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA PASAMOS AL **SEPTIMO PUNTO**.- CLAUSURA EN VIRTUD QUE HA SIDO DESAHOGADO EL PUNTO SE DAN POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA DECIMA NOVENA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO SIENDO LAS **CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON,

C. LIC. GUILLERMO SANTILLAN MEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. LIC. ELENA MILDRED AMADOR RIVERA.
SINDICA MUNICIPAL.

C. CARLOS RAUL LYLE FRITCH.
PRIMER REGIDOR.

C. ALEJANDRO FIDEL ROMERO GOMEZ.
SEGUNDO REGIDOR

C. JULIO CESAR ALVARADO TERAN.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE, B.C.S.



TERCER REGIDOR.

C. ALVARO ZAPIEN CASTRO.

CUARTO REGIDOR.

C. JESUS YESENIA ZUAZO MEZA.

QUINTA REGIDORA.

C. MIGUEL ANGEL RAMIREZ CARRILLO.

SEXTO REGIDOR.

C. LIC. JORGE LUIS REYNOSO GIRON

SEPTIMO REGIDOR

C. GERTRUDIS SORAYA GAXIOLA WARNER

OCTAVA REGIDORA.

C. GABRIEL GARCIA ARAIZA
NOVENO REGIDOR

VII

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 121 FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y ARTICULO 20 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, HACE:

CONSTAR

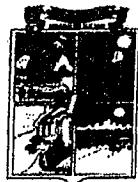
Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE SEIS FOJAS UTILIZADAS EN FRENTE Y TAMAÑO CARTA, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y QUE COTEJO CONFORME A LA LEY. DOY FE.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DEL H. MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



C. DR. BRUNO MAYORAL LOPEZ.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGE,
BAJA CALIFORNIA SUR.

DIRECCION DE H. CABILDO
SANTA ROSALIA, B.C.S.



H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ
2011-2015



TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO: Esta Ley entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil catorce y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la jurisdicción del Municipio de Mulegé, Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO: Se derogan todas las Leyes y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121
FRACCIONES VY X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR Y ARTICULO 20 FRACCION XXIV DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, HACE:

C O N S T A R

Y CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA
SACADA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE NUEVE FOJAS UTIL DE FRENTE
TAMAÑO CARTA, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO, EL CUAL
TUVE A LA VISTA Y QUE COTEJO CONFORME A LA LEY. DOY FE.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA
PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SANTA ROSALIA, MUNICIPIO DE
MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE 12 DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Mayoral
C. DR. BRUNO MAYORAL LOPEZ.
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL
H. XIV AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ,
BAJA CALIFORNIA SUR.

DIRECCION DE H. CABILDO
SANTA ROSALIA, B.C.S.